



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución por la que se autoriza a Maxam Europe, S.A. «los tratamientos de eliminación de explosivos», por combustión y por detonación, así como «los procedimientos de reciclaje o reutilización de explosivos», en su fábrica de explosivos ubicada en el Páramo de Masa, término municipal de Merindad de Río Ubierna, en la provincia de Burgos.

ANTECEDENTES

Primero. – El día 29 de marzo de 2019 don Carlos Aldama Álava, en nombre y representación de Maxam Europe, S.A., presenta en la Subdelegación del Gobierno en Burgos solicitud al objeto de que se autorice «los tratamientos de eliminación de explosivos», por combustión y por detonación, así como «los procedimientos de reciclaje o reutilización de explosivos», en su fábrica de explosivos ubicada en el Páramo de Masa, término municipal de Merindad de Río Ubierna, en la provincia de Burgos.

A dicha solicitud se adjuntó el documento «Memoria de cumplimiento con ITC 12 del Reglamento de Explosivos (R.D. 130/2017, de 24 de febrero) para el tratamiento de productos destinados a eliminación o inertización, reciclaje o utilización», que incluye: (i) documentación acreditativa de la cobertura de la responsabilidad civil, en su anexo I, (ii) identificación y descripción del lugar e instalaciones en donde se eliminarán los explosivos, en su anexo II, y (iii) documentación descriptiva de los procedimientos de eliminación de explosivos, por combustión y por detonación, en su anexo III.

Segundo. – Según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como parte de este procedimiento sustantivo de autorización de «los tratamientos de eliminación de explosivos», el 26 de abril de 2019 Maxam Europe, S.A. presentó, ante la Subdelegación del Gobierno en Burgos, la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, acompañada del correspondiente documento ambiental. La Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos remitió al órgano ambiental dicha solicitud, incluido el documento ambiental, según lo previsto en el punto 3 del artículo 45 de referida Ley 21/2013.

Tercero. – Previo requerimiento de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, el 15 de octubre de 2019 Maxam Europe, S.A. aportó al expediente el informe «LOM 19.13278 Rev1» del Laboratorio Oficial J.M. Madariaga (LOM), fechado en octubre de 2019, en el que informa «que la fábrica de explosivos inspeccionada (la fábrica de explosivos de Maxam Europe S.A. situada en Páramo de Masa, Quintanilla Sobresierra (Burgos)) cumple los requisitos establecidos en la Instrucción Técnica Complementaria número 12 del Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero».



Cuarto. – La Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos realizó visita de inspección el 11 de octubre de 2018, a los efectos de comprobar el estado de conservación de las siguientes instalaciones: «Quemadero de residuos explosivos» por combustión y «campo de destrucción» de explosivos por detonación a cielo abierto o al aire.

Quinto. – Maxam Europe, S.A. aportó al expediente, el 9 de noviembre de 2020, la edición 3 del documento antes referido, «Memoria de cumplimiento con ITC 12 del Reglamento de Explosivos (R.D. 130/2017, de 24 de febrero) para el tratamiento de productos destinados a eliminación o inertización, reciclaje o utilización», base de la presente autorización. La Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, en su informe de 17 de febrero de 2021, hace constar que las modificaciones introducidas en tal documento no son sustanciales y cumplen con los requisitos establecidos en la Instrucción Técnica Complementaria número 12 del Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero.

Sexto. – En resolución de 13 de noviembre de 2020, y expediente con referencia SGEA/AJR/fjs/20190183, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, como órgano ambiental en este procedimiento, formuló informe de impacto ambiental del proyecto «Memoria de cumplimiento con la ITC 12 del Reglamento de Explosivos para el tratamiento de productos destinados a eliminación o inertización, reciclaje o reutilización, término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos)», indicando que no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria de tal proyecto, ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y condiciones establecidas en el documento ambiental y en su resolución.

Séptimo. – El 17 de febrero de 2021 la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos ha emitido informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Según lo previsto en el punto 5 de la Instrucción Técnica Complementaria número 12 del Reglamento de Explosivos, aprobado mediante Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, la autorización de los tratamientos de eliminación o inertización, reciclaje o reutilización es competencia del Delegado de Gobierno.

Por todo ello, en el ejercicio de la competencia legalmente establecida en el Reglamento de Explosivos en vigor y vistos los antecedentes y los fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Autorizar a Maxam Europe, S.A. «los tratamientos de eliminación de explosivos», por combustión y por detonación, así como «los procedimientos de reciclaje o reutilización de explosivos», en su fábrica de explosivos ubicada en el Páramo de Masa, término municipal de Merindad de Río Ubierna, en la provincia de Burgos.



CONDICIONES

En todo momento se respetarán las disposiciones del Reglamento de Explosivos, aprobado mediante Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, y en concreto las contenidas en su Instrucción Técnica Complementaria número 12 (ITC 12) sobre el tratamiento de productos destinados a eliminación o inertización, reciclaje o reutilización.

La presente autorización estará siempre disponible en la fábrica de explosivos, a disposición de la autoridad que la pudiera exigir, junto con los siguientes documentos:

– «Memoria de cumplimiento con ITC 12 del Reglamento de Explosivos (R.D. 130/2017, de 24 de febrero) para el tratamiento de productos destinados a eliminación o inertización, reciclaje o utilización», edición 3.

– Informe «LOM 19.13278 Rev1» del laboratorio oficial J.M. Madariaga (LOM), fechado en octubre de 2019, incluidos sus anexos, en total 67 páginas.

– Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto «Memoria de cumplimiento con la ITC 12 del Reglamento de Explosivos para el tratamiento de productos destinados a eliminación o inertización, reciclaje o reutilización, término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos)».

Cualquier modificación respecto de lo previsto en los tres (3) documentos arriba indicados deberá ser comunicada a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

La presente autorización se debe entender sin perjuicio de los requerimientos que sean exigibles por los reglamentos de seguridad industrial aplicables a las instalaciones: «quemadero de residuos explosivos» y «campo de destrucción» de explosivos.

La presente autorización perderá su validez por el incumplimiento de cualquier obligación que la condicionase o la alteración de las circunstancias con arreglo a las cuales se otorgó, sin perjuicio de la sanción administrativa que pudiera corresponder.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 114.1.g de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y disposición adicional primera del Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos), podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

En Burgos, a 18 de febrero de 2021.

El delegado del Gobierno,
José Javier Izquierdo Roncero